Acta nº 4 de la licitación del contrato de servicios de redacción, ejecución, formación, coordinación y evaluación del proyecto de participación juvenil en Casas de la Juventud, ESPABILÉ IV.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 09:00 h. del día **8 de marzo de 2018**, se reúne la Mesa de contratación de la licitación del contrato de referencia, al objeto de examinar la documentación de subsanación presentada por la entidad propuesta adjudicataria, esto es, **BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.U.**

La Mesa está formada por las siguientes personas:

- D. Jorge González Arrocha, Jefe del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en calidad de Presidente, por sustitución del Sra. Consejera Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico.
- Dña. María Consuelo Francos del Castillo, por sustitución de la Sra. Directora de la Asesoría Jurídica.
- D. Jorge Díaz Sánchez, por sustitución del Sr. Interventor General.
- D. Rafael Bilbao Iglesias, técnico de la Unidad Funcional Técnica de Juventud del Servicio Administrativo de Educación y Juventud.
- D. Romén Gorrín Clavijo, Técnico de Administración General del Servicio Administrativo de Educación y Juventud, en calidad de Secretario.

El expediente de contratación fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de diciembre de 2017, en el punto 79 del orden del día. El preceptivo anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 2, de 03 de enero de 2018, extendiéndose el plazo de presentación de ofertas desde el día 04 hasta el día 18 de enero de 2018, ambos inclusive.

La contratación tiene por objeto la redacción del proyecto, ejecución, formación, acompañamiento, gestión y evaluación del proyecto de participación juvenil en la Red Insular de Casas de la Juventud “Espabilé IV”.

Según la diligencia emitida por el Sr. Vicesecretario General en fecha 22 de enero de 2018, presentaron ofertas las siguientes entidades:

- BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.U.
- SOLVENTIA 3, S.L.
- TELQUIA, SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGÍA.

Comienza la sesión tomando la palabra el Sr. Secretario para recordar el acuerdo adoptado por la mesa de contratación en su sesión anterior del día 22 de febrero de 2018, el cual se transcribe a continuación:

"(…) *A la vista de ello, y de conformidad con la cláusula 19, la Mesa acuerda por unanimidad conceder un plazo de tres días hábiles a la entidad BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.U. para que proceda a subsanar la documentación correspondiente a la solvencia económica y financiera, debiendo presentar la* ***certificación o nota simple del Registro Mercantil de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas (…)".***

Informa el Sr. Secretario que, en ejecución de dicho acuerdo, con fecha 27 de febrero de 2018 se practicó a BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.U. el requerimiento de subsanación, el cual fue atendido al día siguiente, 28 de febrero, es decir, dentro del plazo de tres días hábiles concedido.

A continuación se examina por los miembros de la Mesa la documentación de subsanación presentada, comprobándose que efectivamente la entidad propuesta adjudicataria presenta nota simple del Registro Mercantil de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas, ajustándose en consecuencia a lo requerido por la Mesa en su sesión anterior, y confirmándose en consecuencia que la entidad dispone del volumen de negocio mínimo exigido en la cláusula 6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

A la vista de ello, y dado que se ha verificado que concurren en dicha entidad los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para ser adjudicatario del contrato, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **servicio de redacción, ejecución, formación, coordinación y evaluación del proyecto de participación juvenil en Casas de la Juventud, ESPABILÉ IV** a la entidad **BENCOMIA EDUCACIÓN AMBIENTAL, S.L.** por el importe ofertado de **setenta y un mil ochocientos euros (71.800,00 €),** IGIC excluido.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 9:15 h, de todo lo cual, para dar fe, se redacta la presente Acta.